

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CAL-MC-004-2025

Señor:
 Juan David Cardona
 C.C 1053774085
 Representante Legal
POWERTECH COMPANY S.A.S
 Nit. 901.229.561-3
 321 244 8592 - 314 747 6498
 CRA 34 # 103 B 13
 powertechcompanysas@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAL-MC-004-2025.

Cordial Saludo,

Permítame informar que, concluido el proceso de selección de la Invitación Pública No.CAL-MC-004-2025, la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **POWERTECH COMPANY S.A.S**, identificada con Nit. 901.229.561-3, representada por el señor **JUAN DAVID CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053774085, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

1. OBJETO: *Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de 46 aires acondicionados, ubicados en las oficinas locales del ICA en la dorada y Manizales, caldas, incluyendo accesorios, repuestos, insumos, mano de obra y puesta en funcionamiento de estos.*

1.1 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO (F)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	10	15	11
Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

2.Necesidades Técnicas:

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** donde se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato, esto hace parte integral dentro de la presente solicitud de contratación.

CANT.	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UBICACION	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	OLIMPO	TWC09QA-D3NNC2A	9000 BTU/H	RSFP	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	PROBLEMA AL ENCENDER - MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	LG	VM182C7	18000 BTU/H	RACK UPS - REDES	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	GOTEO CONSTANTE - POCA CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3	SAMSUNG	AR12CV/FZAWK	3370 VATTOS	SANIDAD VEGETAL	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	POCA CAPACIDAD AL ENFRIAR - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
4	BLUELINE	MS-091002	9000 BTU/H	IDENTIFICA	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	ANTIGUO - PROBLEMAS DE ENCENDIDO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
5	LG	VM182CE	17000 BTU/H	AUDITORIO	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	PROBLEMA AL ENCENDER - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
6	LG-SAMSUNG		24000 BTU/H	AUDITORIO	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7	OLIMPO	TWC09QA-D3NNC2A	9000 BTU/H	SANIDAD ANIMAL	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	GOTEO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
8	LG	VA123CL	11000 BTU/H	JEFE DE OFICINA	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	GOTEO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO
9	OLIMPO	TWC09QA-D3NNC2A	9000 BTU/H	FACTURACION Y RECAUDO	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10	OLIMPO	TWC09QA-D3NNC2A	9000 BTU/H	PSG	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
11	SAMSUNG	AR12CV/FZAWK	136.26 KWH	COCINA Y CAFETERIA	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
12	HISENSE INVERTER	AS-12TW25LETW00	12000BTU	COCINA Y CAFETERIA	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
13	HISENSE INVERTER		12000BTU	PSG	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
14	HISENSE INVERTER		12000BTU	ARCHIVO	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
15	HISENSE INVERTER		12000BTU	IDENTIFICA	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
16	MIDEA INVERTER		24000BTU	SALA DE ESPERA USURIOS	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
17	MIDEA INVERTER		24000BTU	SALA DE ESPERA USURIOS	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
18	MIDEA INVERTER		24000BTU	AUDITORIO	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
19	SAMSUNG	AR12CV/FZAWKN	3370WH	SANIDAD ANIMAL	LA DORADA - AREA ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
20	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	ARCHIVO	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por funcionamiento continuo.
21	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	PATOLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por funcionamiento continuo día y noche.
22	MIDEA	MSAFB-17CRDN1-NQ0W	9000 BTU	MICROBIOLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por funcionamiento continuo día y noche.
23	MIDEA	MSAFB-21CRFN1-NQ0W	9000 BTU	SEROLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	No enfría conforme se programa
24	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	PREANALITICA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
25	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	CUARTO DE DESECHOS	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
26	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	RECEPCION DE MUESTRA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
27	MIRAGE	EMF261N	24000 BTU	AREA DE CONGELACION	LA DORADA - LABORATORIO	No enciende, aire fuera de funcionamiento
28	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	OFICINA ADMINISTRATIVA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
29	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	PATOLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por funcionamiento continuo día y noche.
30	MIDEA	MSAFB-17CRDN1-NQ0W	9000 BTU	MICROBIOLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por funcionamiento continuo día y noche.
31	MIDEA	MSAFB-21CRFN1-NQ0W	9000 BTU	SEROLOGIA	LA DORADA - LABORATORIO	No enfría conforme se programa
32	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	PREANALITICA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
33	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	CUARTO DE DESECHOS	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
34	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	RECEPCION DE MUESTRA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
35	MIRAGE	EMF261N	24000 BTU	AREA DE CONGELACION	LA DORADA - LABORATORIO	No enciende, aire fuera de funcionamiento
36	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	9000 BTU	OFICINA ADMINISTRATIVA	LA DORADA - LABORATORIO	A la fecha funciona bien. Se requiere mantenimiento por tiempo de funcionamiento.
37	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	4865W	Área de Biología Molecular	MANZALES - LABORATORIO FITOPATOLOGIA	Normal funcionamiento
38	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	3282W	Área de Extracción de ADN	MANZALES - LABORATORIO FITOPATOLOGIA	Normal funcionamiento
39	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W	3282W	Área de Siembra y Aislamiento	MANZALES - LABORATORIO FITOPATOLOGIA	Normal funcionamiento
40	TRANE	4MKW5509A1000AA	8800 BTU	Área de Entomología	MANZALES - LABORATORIO FITOPATOLOGIA	Normal funcionamiento
41	ECOX	EABM012C11B	12000 BTU	CUARTO DE NECROPSIA	MANZALES - LABORATORIO FITOPATOLOGIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL
42	ECOX	EABM012C11B	12000 BTU	CUARTO DE REFRIGERACION	MANZALES - LABORATORIO VETERINARIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL
43	ECOX	EABM012C11B	12000 BTU	LABORATORIO 1 SEROLOGIA	MANZALES - LABORATORIO VETERINARIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL
44	ECOX	EABM012C11B	12000 BTU	LABORATORIO 2 MICROBIOLOGIA	MANZALES - LABORATORIO VETERINARIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL
45	MIDEA	MSAFB-12CRDN1-NQ0W MOX130-12CRFN1-NQ0W	3282W	LABORATORIO 3 PATOLOGIA	MANZALES - LABORATORIO VETERINARIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL
46	ECOX	EABM012C11B	12000 BTU	LABORATORIO 4 (SALA DE AUTOPRESERVACION)	MANZALES - LABORATORIO VETERINARIA	FUNCIONAMIENTO NORMAL

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA - REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	IVA	V/TOTAL
1	ELEMENTO	Unidad compresora de 9,000 BTU	1	Unidad		
2	ELEMENTO	Unidad compresora de 12,000 BTU	1	Unidad		
3	ELEMENTO	Unidad compresora de 18,000 BTU	1	Unidad		
4	ELEMENTO	Unidad compresora de 24,000 BTU	1	Unidad		
5	ELEMENTO	Unidad compresora de 68,000 BTU	1	Unidad		
6	ELEMENTO	Moto ventilador para unidad condensadora externa 20" con aspa	1	Unidad		
7	ELEMENTO	Filtro de secado 1/4 x 1/4 de soldar	1	Unidad		
8	ELEMENTO	Filtro de secado 3/8 x 3/8 de soldar	1	Unidad		
9	ELEMENTO	Motor blower para aire acondicionado	1	Unidad		
10	ELEMENTO	Kit de arranque 2 Hp	1	Unidad		
11	ELEMENTO	Kit de arranque 1 Hp	1	Unidad		
12	ELEMENTO	Kit de arranque 1/4 Hp	1	Unidad		
13	ELEMENTO	Tubería de cobre 1/4" flexible x metro	1	Metro Lineal		
14	ELEMENTO	Tubería de cobre 1/2" flexible x metro	1	Metro Lineal		
15	ELEMENTO	Tubería de cobre 3/4" flexible x metro	1	Metro Lineal		
16	ELEMENTO	Tubería de cobre 1" flexible x metro	1	Metro Lineal		
17	ELEMENTO	Tubería de cobre 5/8" flexible x metro	1	Metro Lineal		
18	ELEMENTO	Válvula de balanceo de presión	1	Unidad		
19	ELEMENTO	Bomba para bandeja de condensación FloWatch 220 V Ac	1	Unidad		
20	ELEMENTO	Filtro de aire Merv11 20 x 20 x 4 Inch	1	Unidad		
21	ELEMENTO	Relay para aire acondicionado	1	Unidad		
22	ELEMENTO	Manguera de desagüe para mini split	1	Unidad		
23	ELEMENTO	Motor evaporador mini split	1	Unidad		
24	ELEMENTO	Soporte para condensadora de mini split de 18,000 A 24,000 Btu	1	Unidad		
25	ELEMENTO	Soporte para condensadora de mini split de 9,000 A 12,000 Btu	1	Unidad		
26	ELEMENTO	Breaker matic para aire acondicionado a 220 V Ac	1	Unidad		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Carrera 30 No 65-15, Manizales Caldas Colombia

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

3.1 Requerimientos Técnicos Para El Equipo De Trabajo

El servicio contratado debe incluir: Un (1) mantenimiento preventivo por equipo, y un (1) servicio de mantenimiento correctivo por equipo, según corresponda.

La oferta debe presentar el precio de los servicios por equipo, es decir el valor del mantenimiento preventivo o el valor del mantenimiento correctivo más el valor unitario de los repuestos requeridos por equipo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas ANEXO 2. "Listado de equipos a intervenir".

Si como resultado del mantenimiento preventivo, es necesario intervenir el equipo con mantenimiento correctivo, el proveedor debe presentar un informe del equipo y una cotización con el valor de los repuestos requeridos, para que el supervisor del contrato autorice la adquisición de los repuestos. El valor de los repuestos cotizados y autorizados por el supervisor, se restarán del valor designado para la bolsa de repuestos.

3.2. Especificaciones Para La Prestación Del Servicio:

3.2.1 Diagnóstico Técnico

Se requiere desarrollar un diagnóstico técnico especializado sobre el estado de funcionamiento y operación de los equipos objeto del contrato. Este diagnóstico debe entregar los siguientes elementos DOCUMENTADOS en un informe:

- Información sobre el estado inicial de los equipos.
- Concepto sobre la pertinencia (Si vale la pena o no realizar algún tipo de mantenimiento) de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que los equipos queden en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que los equipos queden funcionando correctamente.
- Datos de mediciones que se hayan realizado para establecer funcionalidad del equipo, basado en evidencia, especialmente las necesidades de cada equipo según su estado físico.

Los informes de diagnóstico deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de diagnóstico.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee),
- Código interno, área de ubicación.
- Estado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Recomendaciones en relación con el tipo de mantenimiento que debe recibir:

preventivo, correctivo.

Esta información de la revisión y diagnóstico puede quedar integrada al informe de mantenimiento preventivo, pero debe quedar claramente diferenciado dentro del informe, especialmente el estado inicial del equipo y recomendación sobre la necesidad de mantenimiento correctivo, detallando la evidencia encontrada que respalda la decisión de hacer una reparación.

4.3. Actividades Que Deben Ser Realizadas Para El Servicio De Mantenimiento

5.3.1 Mantenimiento Preventivo

SISTEMAS DE EXTRACCIÓN

- Limpieza y ajuste general del equipo en el interior y en el exterior, incluyendo el rotor.
- Limpieza y ajuste del motor.
- Revisión y ajuste de soportes anti vibratorios.
- Comprobar el estado, tensión y alineamiento de correas y poleas. Realizar el cambio de correas de ser necesario.
- Lubricar los rodamientos de los ventiladores con grasa fibra SKF o equivalentes, dependiendo la periodicidad recomendada en los manuales de cada equipo o en su defecto en la hoja de servicio del rodamiento.
- Ajuste de prisioneros rodamientos.
- Ajuste de prisioneros en rotor.
- Ajuste de prisioneros en poleas
- Revisión y ajuste de acoples flexibles toma y descarga de aire.
- Realizar revisión de conexiones eléctricas de los motores.
- Registro de las mediciones de voltaje y amperaje.
- Revisión y ajuste de dámper en la succión
- Revisión y ajuste de dámper en la descarga.
- Revisar el ajuste de los bornes de conexiones eléctricas del tablero de potencia (variador), así como el estado de los cables y contactos.
- Soplado y limpieza de tablero de fuerza.
- Realizar inspección de rodamientos de motores y ventilador.

SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AIRE

- Verificar integridad y estado de pre-filtros, comprobar pérdida de presión, lavar y/o soplar y realizar cambio si es necesario.
- Llevar a cero transmisores de diferenciales de presión en filtros.
- Verificar que no haya fugas o filtraciones de aire entre los bordes de los filtros, pre-filtros y el alojamiento metálico de los mismos. Realizar las correcciones necesarias.
- Limpieza general del equipo.
- Limpieza y ajuste del motor.
- Revisión y ajuste de soportes anti vibratorios.
- Comprobar estado de tensión y alineamiento de correas y poleas.
- Lubricar los rodamientos de los ventiladores de acuerdo a manual fabricante.

- Revisar estado de rodamientos de motores y ventiladores.
- Ajustar prisioneros de rodamientos, rotor y poleas.
- Revisar y ajustar acoples flexibles toma y descarga de aire.
- Revisar y ajustar conexiones eléctricas – Registrar mediciones de V y Amperios.
- Revisar y ajustar dámper succión y descarga.

AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINAS DE AIRE

• **UNIDAD INTERIOR**

- Limpieza y ajuste del panel frontal
- Limpieza del serpentín
- Limpieza de filtros
- Ajuste de ventilador y rotor.
- Limpieza de la bandeja de drenaje
- Verificación del funcionamiento de la bomba
- Verificación de los soportes
- Verificación de las conexiones eléctricas
- Verificación del funcionamiento de la deflexión del aire.

• **UNIDAD EXTERIOR**

- Limpieza y ajuste de carcasa.
- Limpieza y ajuste de serpentín.
- Ajuste de ventilador y rotor.
- Verificación y ajustes de soportes del compresor.
- Verificación del funcionamiento correcto del compresor.
- Lectura de voltaje y amperaje.
- Lectura de presiones de succión y descarga.
- Verificación del correcto estado del aislamiento de las tuberías.

ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

Las actividades eléctricas que desarrollar son:

- Soplado, limpieza y ajuste general de tableros de fuerza.
- Revisar y ajustar conexiones y componentes de tablero eléctrico.
- Revisar ajustar y/o cambiar en caso de ser necesario, pulsadores, luces pilotos.
- Eliminar oxido y sulfato en cada uno de los terminales del tablero eléctrico.
- Realizar limpieza de circuitos de fuerza con líquido dieléctrico.
- Verificar estado de bobinado de los motores y realizar prueba de megado.
- Revisar el estado del tablero eléctrico, verificar conexiones, breakers, ajustar borneras y terminales eléctricas.
- Revisar el estado de los pulsadores, luces piloto y gabinete eléctrico en general.

5.3.2. Mantenimiento Correctivo

Las partes o piezas que hayan sido reemplazadas dentro de los mantenimientos correctivos, deben ser ORIGINALES con el fin de garantizar la vida útil del equipo y deben ser entregadas al personal del laboratorio para su almacenamiento y posterior disposición.

En el mantenimiento correctivo se debe intervenir el equipo para dejarlo a punto y tener en cuenta las actividades mínimas del mantenimiento preventivo.

NOTA 1: Se debe entregar informe de mantenimiento de manera física y digital por cada equipo y se debe entregar en cada uno de los laboratorios (lugar de ejecución).

NOTA 2: Se debe hacer llegar una copia digital al supervisor del contrato, quien realizará la revisión de los documentos y dará el visto bueno final del servicio.

5.4. Contenido Del Informe Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: visita técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee), código interno, área de ubicación.
- Estado detallado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Detalle de las pruebas realizadas: ajustes aplicados, repuestos, partes o piezas que hayan sido cambiadas para asegurar su óptimo desempeño.
- Resultados de mediciones realizadas y resultados obtenidos luego de los ajustes aplicados.
- Información técnica de los equipos y sensores de referencia Adjuntar al informe la trazabilidad de dichos equipos patrón.
- Declaración sobre el estado de funcionamiento (apto o no apto) del equipo luego de la intervención.
- Recomendaciones para el uso adecuado de los equipos, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de los equipos y de futuros mantenimientos.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del Instituto.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Identificación del contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

<input type="checkbox"/>	Compra venta
<input type="checkbox"/>	Suministro
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios
<input type="checkbox"/>	Arrendamiento
<input type="checkbox"/>	De obra
<input type="checkbox"/>	Consultoría

3.2 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato **será hasta el 15 de noviembre de 2025**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

3.3 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

La ejecución del objeto contractual será en las sedes descritas en la siguiente tabla:

Municipio	Dirección
Manizales	Carrera 30 No 65-15
La Dorada	Calle 11 N.º 13a - 271 Salida a Honda

3.4 Valor del contrato

El valor estimado para el presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** valor que se encuentra **INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, este contrato cuenta con bolsa de repuestos a monto agotable.

3.5 Propuesta económica presentada por el oferente

El oferente presentó su propuesta por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$7.996.562) valor que se encuentra IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, este contrato cuenta con bolsa de repuestos; por lo cual se ejecutará a monto agotable hasta por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$18.000.000).**

3.5.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.5.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

3.5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con le siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **925** del 2025-01-24.

3.5.4 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en un solo pago de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del funcionario designado por el Gerente Seccional en calidad de jefe inmediato y ordenador del gasto.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
- Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
- Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.

- Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
- Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
- Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
- Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

6. Obligaciones Específicas del contratista

- Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
- Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
- Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá publicada en SECOP II por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.
- Elaborar el cronograma de capacitaciones o charlas de formación de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico dentro de

los primeros meses de ejecución del contrato en cumplimiento con lo previsto en el Anexo Técnico.

- Elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor para realizar una auditoría ambiental a la empresa, según lo establecido por la Resolución No 591 de 2024 y en el Decreto No 1609 de 2002, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de recolección de acuerdo con el cronograma pactado.
- Entregar al supervisor la correspondiente acta o certificado de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento central que ha dispuesto el ICA, de acuerdo con la verificación previa de los documentos evaluados por el ICA, verificando la concordancia entre los manifiestos de recolección y el certificado de tratamiento y disposición final.
- Garantizar que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas vayan dotados de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, según el Decreto 1079 de 2015 y dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
- Pesar los residuos con el equipo dispuesto por el contratista, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará.
- Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
- Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.

7. OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL

CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

- Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
- Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

8.1 Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inexecución de lo

pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

8.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el diez por ciento (10%) del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

8.3 Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el ICA mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. CONTRADICCIONES O VACIOS EN EL PRESENTE CONTRATO

Si existiera contradicción o vacíos entre el presente contrato y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

CON LA ACEPTACION DE ESTA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EL MISMO Y EN LA INVITACIÓN PÚBLICA CAL-MC-004-2025.

Manizales, octubre 14 de 2025,



GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional ICA Caldas.